

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Rest. Tierras 2013-00133

Ibagué (Tol), septiembre veintidós (22) de dos mil catorce (2014)

Procede el Despacho de conformidad con las especiales facultades consagradas en el artículo 102 de la ley 1448 del 2011, que permite al Juez o Magistrado, que aun después de dictada la decisión de fondo, mantenga su competencia para que en ejercicio del control pos-fallo, pueda dictar las medidas que fueren necesarias para garantizar el uso, goce y disposición de los bienes restituidos.

Acorde con la disposición legal antes enunciada, se resuelve lo que en derecho corresponda respecto de:

1.- La solicitud de impartir aprobación al trabajo de partición obrante a folio 507 a 512, realizada bajo la asesoría administrativa y jurídica del apoderado especial designado por la Dirección Territorial Tolima de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas.

2.- La petición de orden del registro de los lotes de terreno objeto de partición, los cuales deberán quedar debidamente alinderados con sus respectivas colindancias y en cabeza de cada uno de sus nuevos propietarios, respetando los linderos establecidos por la citada unidad.

3.- El memorial arrimado por la unidad en donde las víctimas solicitantes FANNY LUCIA LOSADA DE USECHE y PABLO EMILIO LOZADA HERNANDEZ, solicitan al Despacho se pronuncie sobre si hay lugar a realizar algún tipo de reconocimiento sobre las mejoras ejecutadas por el señor WILMAR LOSADA en el Lote N° 2 del predio los MEDIOS el cual fue objeto de sentencia.

4.- El escrito presentado por medio del cual el apoderado judicial de las víctimas peticona que el proyecto productivo, el subsidio de vivienda y los demás beneficios concedidos en la sentencia calendada diciembre 16 de 2.013 al señor JORGE ANIBAL LOSADA HERNANDEZ, sean implementados en el predio el TRIUNFO ubicado en la vereda Canoas Copete del municipio de Ataco – Tolima, inmueble distinto al restituido en la presente solicitud. (fls. 440 a 502).

En acatamiento de la voluntad de la totalidad de interesados y a la vez víctimas solicitantes señores Pablo Emilio Lozada, Fanny Lucia Losada de Useche, Edén Losada Hernández y Jorge Anibal Losada Hernández (Fls. 506 a 512), hoy propietarios del derecho de dominio en común y proindiviso del predio LOS MEDIOS, ubicado en la vereda Canoas San Roque del municipio de Ataco (Tolima), el 28 de julio 2.014 se procedió a realizar la partición material de dicha heredad, con el acompañamiento del Doctor Edgar Camilo Flórez Prada, Abogado de la U.A.E.G.R.T.D. del Tolima, y la participación voluntaria de los antes mencionados.

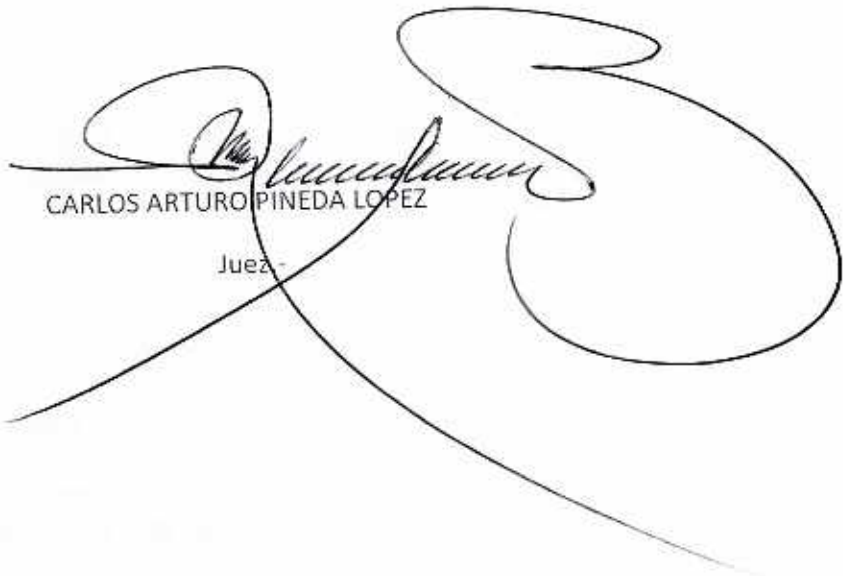
En estas condiciones, se abriría paso la posibilidad jurídico administrativa de actuar conforme las previsiones del Artículo 611 del C. P. Civil, pero comoquiera que hay dos herederos beneficiarios que expresan su inconformidad al respecto, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento sobre la pretendida aprobación, lo cual no es óbice para que a futuro si a bien lo tienen los señores herederos, alleguen a esta oficina judicial el acuerdo definitivo sobre la partición y adjudicación de los bienes, advirtiendo que de lograrse, en forma inmediata y sin dilación de ninguna clase se APROBARIA y por lo tanto las entidades encargadas del otorgamiento

de proyecto productivos y subsidios, procederían en la misma forma, acogiendo el espíritu integrador y transformador de la Ley 1448 de 2011.

Notifíquese personalmente este proveído al solicitante, o a través de oficio o telegrama, advirtiéndole que en el evento de no poder concurrir en la fecha y hora señalada, podrá comparecer ante este estrado judicial en día y hora hábil.

De igual forma y en aras de resolver la pretensión del Representante de las víctimas y comoquiera que el folio de matrícula inmobiliaria N° 355-21898 correspondiente al predio rural el TRIUNFO obrante a folio 501, tiene alrededor de un año de haber sido expedido, el Juzgado considera pertinente requerir al mentado profesional para que aporte copia de dicho documento, pero actualizada.

CUMPLASE



CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ
Juez